



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL **N° 024 -2019-SANIPES/GG**

Surquillo, 02 OCT. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 356-2019-SANIPES/GG emitido por la Gerencia General, y el Informe N° 234-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 modifica los literales b) y c) del artículo 5 de la referida Ley N° 30063, y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE y modificatoria, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano encargado de prestar asesoría a la Alta Dirección y a las demás dependencias del SANIPES en asuntos relacionados a la conducción de los procesos de planeamiento, presupuesto, modernización institucional, racionalización, programa de inversiones, estadística y cooperación técnica;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) entre otros, formulados por las entidades de la Administración Pública, disponiéndose que el mismo es administrado por la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, dispone que las entidades de la administración pública mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, modifica los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites - SUT previstos en los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, y considera como nuevos plazos máximos los establecidos en el cronograma aprobado en su artículo 3, considerando como plazo



máximo para la implementación y uso progresivo del SUT, para el Poder Ejecutivo el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Memorando N° 356-2019-SANIPES/GG, de fecha 25 de setiembre de 2019, la Gerencia General solicita proyectar el acto resolutivo, por el cual se designe al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Gerencia General es el órgano responsable de las actividades administrativas de SANIPES, constituyendo la máxima autoridad administrativa, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna. Asimismo, el literal p) del artículo 20 del citado Reglamento establece que es función de la Gerencia General *"emitir resoluciones en el ámbito de su competencia"*;

Que mediante Informe N° 234-2019-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en base a lo solicitado por la Gerencia General y lo establecido en la normativa aplicable al presente caso, opina que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que designe al/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE y modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad; el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al/a Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir la presente Resolución al correo sut@pcm.gob.pe.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados.

Artículo 4.- DISPONER la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
.....
Lic. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO
Gerente General